

Al contestar cite este radicado

03-ZS-033136-S-2025



340
211
216

Pitalito, 16 de Diciembre de 2025

Señor

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS

Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

ALCALDIA MUNICIPAL SAN AGUSTIN

Calle 3 Carrera 12 Esquina

email: planeacion@sanagustin-huila.gov.co

Tel: 3183529123

San Agustin

Asunto: Respuesta a comunicación 03-ZS-030826-E-2025

Cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle que la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., considera disponible el suministro de energía para el predio denominado "LOTE LA ESCUELA" con destino al desarrollo del proyecto «**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN, VEREDA ALTO LAS CHINAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA**», con matrícula inmobiliaria N° 206-40069 y catastro No. 41-668-00-00-00-0037-0060-0-00-00-0000. Además, se informa que existe red de 13.8 kV que está acorde a lo establecido en resolución número 40117 DE 02 ABRIL 2024 (RETIE). Las nuevas construcciones que se proyecten deben tener una distancia mínima de seguridad de 2.3 metros en media tensión y 1.7 metros por baja tensión respecto a las partes energizadas. La servidumbre es obligatoria cuando se constituye en predios privados, para redes proyectadas.

Se deberá considerar y dar cumplimiento del procedimiento asignado por la empresa para acceder al servicio, procedimiento que se encuentra en el Formato PT-CGC-06-005 denominado "PROTOCOLO PARA ACCEDER AL SERVICIO DE ENERGÍA CON TRANSFORMADOR O CUENTA TRIFÁSICA EN BAJA TENSIÓN" y podrá ser descargado en la página web de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en el link <https://www.electrohuila.com.co/tramites-clientes/> desplegando la pestaña de "TRAMITE LEGALIZACIÓN PROYECTOS Y CUENTAS NUEVAS" y seleccionando el documento "Protocolo para acceder al servicio de energía eléctrica MT No. 1893

Co esta certificación de disponibilidad se indica que es posible el suministro de energía por parte de ElectroHuila S.A.-E.S.P. en determinado predio, pero sin detallar las condiciones y punto de conexión, ya que no se conoce aún toda la información y detalles del proyecto, la necesidad de cargas, cuadros de carga, cantidad y capacidad requerida de transformadores y los posibles apoyos de conexión. Dependiendo de la carga requerida, se podrá otorgar la conexión de redes por particulares, por lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

VIGILADA POR SUPERVISORES SESP HUILA 241001000-3

1/2

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608-866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

242
247

**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO LAS CHINAS DEL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA**

CERTIFICA:

Que para el proyecto inversión «**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN, VEREDA ALTO LAS CHINAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA**» hay disponibilidad de servicio de acueducto.

Dada en San Agustín, Huila; a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Silvio Ordoñez
SILVIO ORDOÑEZ

CC:12.180.856 de San Agustín, Huila.
Presidente de la Junta de Acción Comunal

243
248

**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO LAS CHINAS DEL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA**

CERTIFICA:

Que para el proyecto inversión «**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN, VEREDA ALTO LAS CHINAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA**» hay disponibilidad de servicio de alcantarillado.

Dada en San Agustín, Huila; a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Silvio Ordoñez
SILVIO ORDOÑEZ

CC:12.180.856 de San Agustín, Huila.
Presidente de la Junta de Acción Comunal

Neiva, 22 de agosto de 2025

Dra.

BELISA AMANDA MOSQUERA FERNANDEZ

Numero de radicado: 24693 2025-S

Coordinadora Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente **Firma y Hora: 25/08/2025 15:17:22**

Municipio de San Agustín

Dirección: Calle 3 Carrera 12 Esquina

E-Mail: umata@sanagustin-huila.gov.co

Tel: (608) 8378031

Paicol (H)

Asunto: Solicitud de concepto sobre requerimiento de Licencia Ambiental para proyecto de Infraestructura. Radicado CAM 19414 2025-E del 31 de Julio de 2025

Cordial Saludo,

En atención al asunto respecto a que:

1. El proyecto denominado "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERIA, CERRAMIENTO, CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN, VEREDA EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA" con código catastral 41668000000000320029000000000, Predio Rural denominado La Esperanza, ubicado en la fracción del Cedro, municipio de San Agustín, con extensión de 5071m², cuyos linderos constan en la escritura 1368 de 21-12-2000 emanada del INCORA con número de matrícula inmobiliaria 206-56436, requiere o no licencia ambiental u otro tipo de trámite ante la CAM.

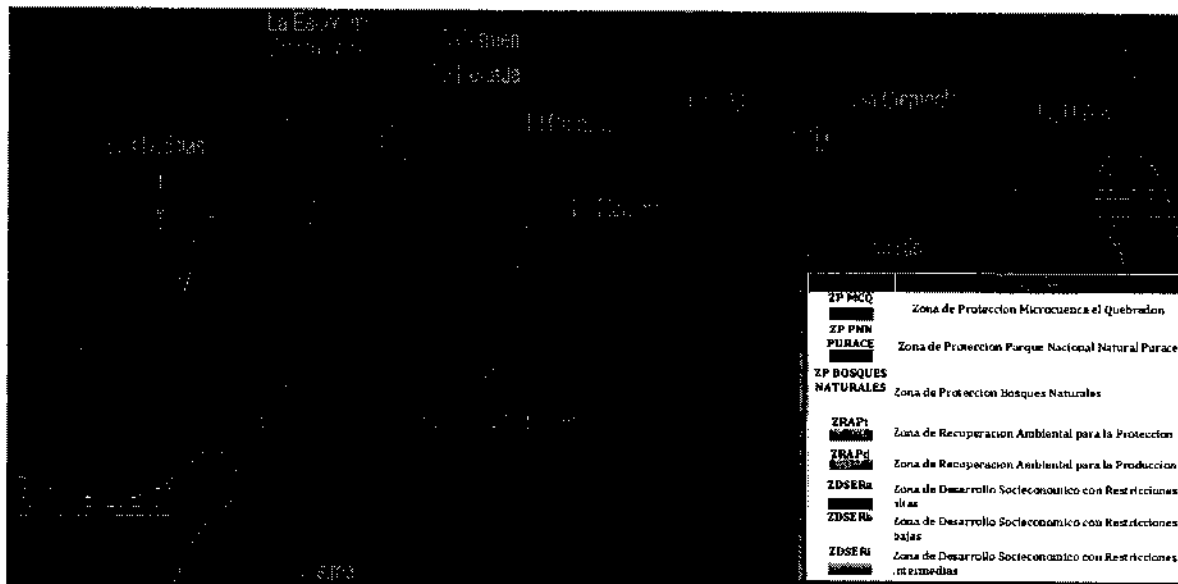


Figura 1. Ubicación Vereda El Cedro - Plano 13-Zonificación – Acuerdo 009 de 2013 (EOT San Agustín)

Sede Principal

f CAM
 X CAMHUILA
 @ cam_huila
 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 ✉ radicación@cam.gov.co
 ☎ (608) 866 4454
 🌐 www.cam.gov.co



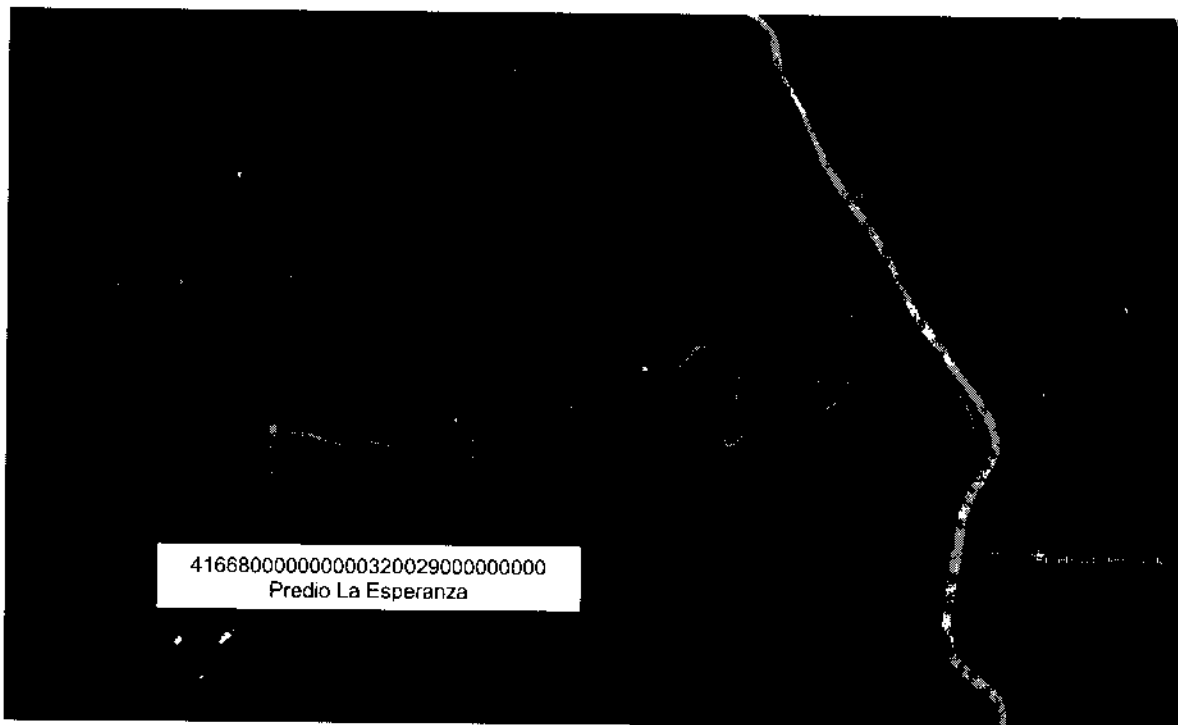


Figura 1. Ubicación Predio – Google Earth

Al respecto le informamos que el predio en mención se encuentra dentro de la Subzona Hidrográfica Alto Magdalena (2101), área que no cuenta en el instrumento denominado Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica - POMCA, cuyo objetivo es planificar el uso del territorio de la cuenca y los recursos naturales, orientando los procesos de ocupación y utilización del mismo, con el fin de garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del sistema natural, soporte de la población y de los procesos sociales y económicos de la cuenca.

Sede Principal



cam
CORPORACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
¡Cuida la naturaleza!

246
30
Años
1986-2016
251

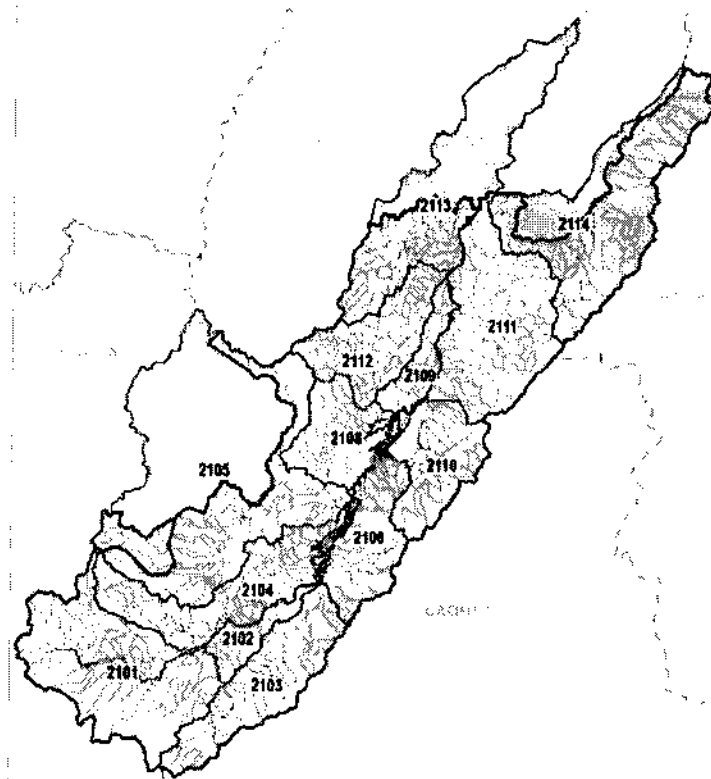


Figura 3. División Hidrográfica Departamento del Huila

Y no se encuentran dentro de las figuras de conservación y protección de los recursos naturales establecidas por la Corporación, ni el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de San Agustín (Acuerdo Municipal 009 de 2013).

Adicionalmente me permito comunicarle que en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proyecto en mención no requiere el trámite de Licencia Ambiental.

Se localiza según Plano 13-Zonificación sobre Zona de Desarrollo Socioeconómico con Restricciones Altas – ZDSERA; así las cosas para su desarrollo debe cumplir con los usos del suelo y las normas urbanísticas establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT vigente del municipio de San Agustín (Acuerdo 009 de 2013) y si es el caso contar con la viabilidad y licencia urbanística expedida por Planeación Municipal y que las mismas no se encuentren en contravía con la legislación nacional vigente (*Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y otras*); además debe cumplir a cabalidad con los permisos ambientales que se requieran (*aprovechamiento de algún recurso natural*) acorde a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. El proyecto denominado "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERIA, CERRAMIENTO, CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN, VEREDA ALTO CINAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA" con código catastral 4166800000000037006000000000, Predio Rural denominado Escuela El Tabor, ubicado en la vereda Alto Chinas, municipio de San Agustín, con extensión de 2000m², v cuyos linderos constan en la escritura 253 de 22-05-95 Notaria de San Agustín con

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



número de matrícula inmobiliaria 206-40069, requiere o no licencia ambiental u otro tipo de trámite ante la CAM.

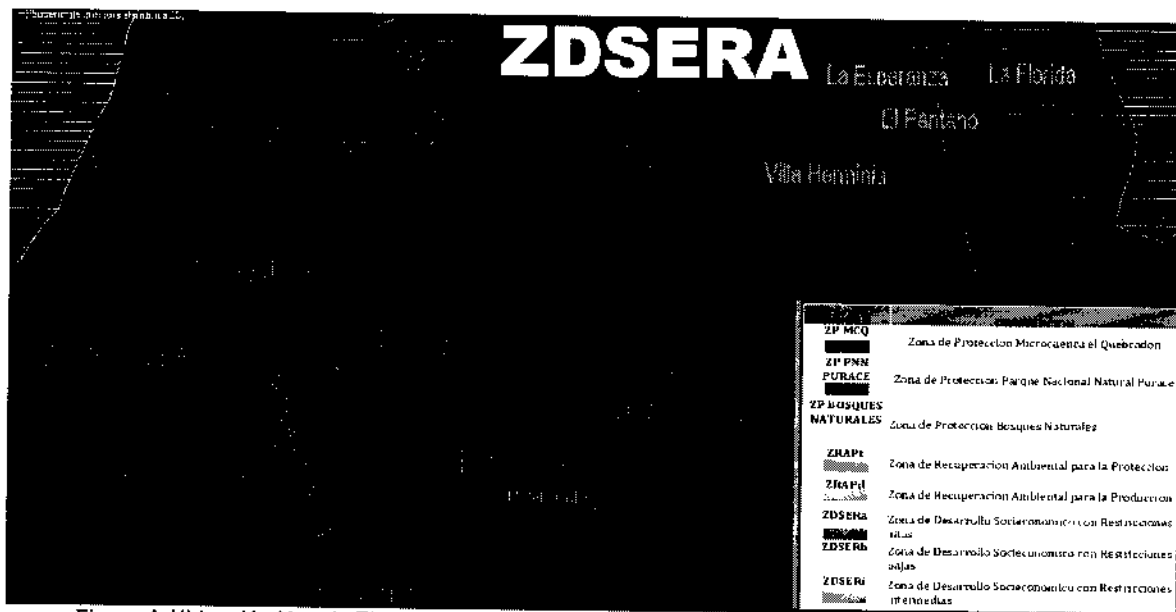


Figura 4. Ubicación Vereda El Cedro - Plano 13-Zonificación – Acuerdo 009 de 2013 (EOT San Agustín)

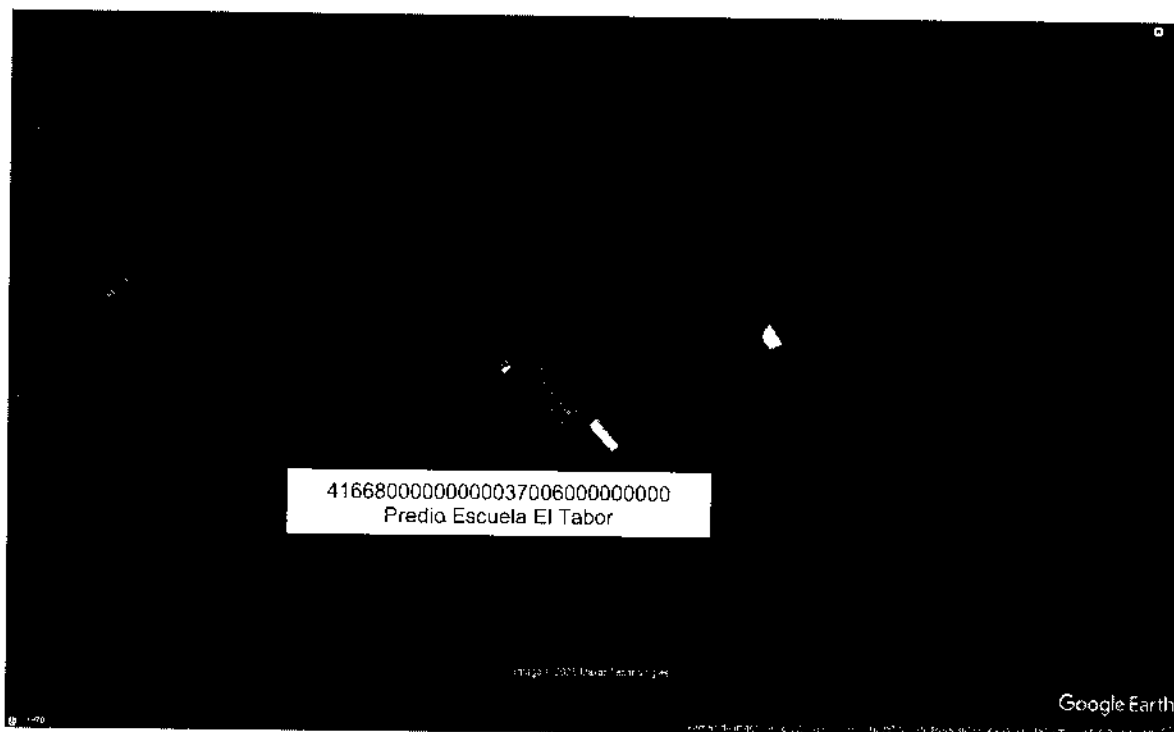


Figura 5. Ubicación Predio – Google Earth

Al respecto le informamos que el predio en mención se encuentra dentro de la Subzona Hidrográfica Alto Magdalena (2101), área que no cuenta en el instrumento denominado Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica - POMCA, cuyo objetivo es planificar el uso del territorio de la cuenca

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

y los recursos naturales, orientando los procesos de ocupación y utilización del mismo, con el fin de garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del sistema natural, soporte de la población y de los procesos sociales y económicos de la cuenca. (ver Figura 3)

Y no se encuentran dentro de las figuras de conservación y protección de los recursos naturales establecidas por la Corporación, ni el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de San Agustín (Acuerdo Municipal 009 de 2013).

Adicionalmente me permito comunicarle que en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proyecto en mención no requiere el trámite de Licencia Ambiental.

Se localiza según Plano 13-Zonificación sobre Zona de Desarrollo Socioeconómico con Restricciones Altas - ZDSERA; así las cosas para su desarrollo debe cumplir con los usos del suelo y las normas urbanísticas establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT vigente del municipio de San Agustín (Acuerdo 009 de 2013) y si es el caso contar con la viabilidad y licencia urbanística expedida por Planeación Municipal y que las mismas no se encuentren en contravía con la legislación nacional vigente (*Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y otras*); además debe cumplir a cabalidad con los permisos ambientales que se requieran (*aprovechamiento de algún recurso natural*) acorde a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordialmente,

**EDISNEY SILVA
ARGOTE**

Firmado digitalmente por
EDISNEY SILVA ARGOTE
Fecha: 2025.08.22 14:37:10
+05'00'

EDISNEY SILVA ARGOTE

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial - CAM


Proyectó: John Fredy Estupiñán Pulido
Profesional Especializado-SPOT

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_hulla
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

244
254

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-100-04
		Fecha: aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN,
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

CERTIFICA:

Que los predios donde se realizará la ejecución del proyecto denominado «CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN, VEREDA ALTO LAS CHINAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA» identificado con ID No. 1641306, cuenta con la disponibilidad de la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica.

Dada en San Agustín, Huila; a los 20 días del mes de marzo de 2026.



HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Representante legal del municipio de San Agustín, Huila

Proyectó: Brainer Torres Repizo – Apoyo Banco de proyectos y SGR San Agustín

